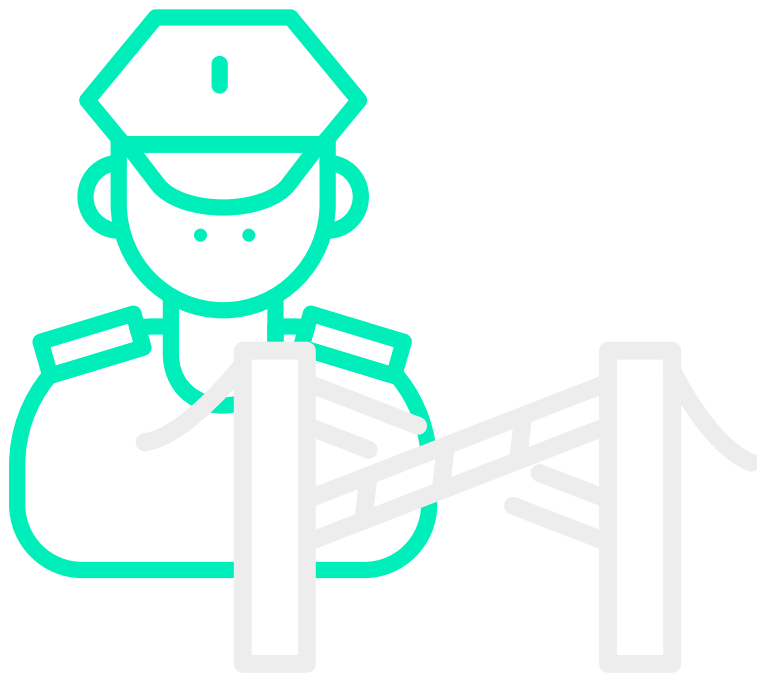




REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SICE

SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL



FUNCIONES DE LA FUERZA PÚBLICA

Para la sociedad es de vital importancia que la **Policía Nacional genere las condiciones de seguridad necesarias** para el normal desarrollo de los eventos electorales que se realizarán en el territorio nacional.

Dentro de la realización del proceso electoral **lo más importante es velar por la seguridad de los departamentos, municipios y puestos de votación**, para facilitar que los actores del evento electoral cumplan con sus deberes y ejerzan sus derechos.



- 1.** Adoptar los protocolos necesarios para preservar el orden en el ingreso de los jurados de votación, los testigos electorales y los ciudadanos a los puestos de votación.

2.

Prestar servicio de vigilancia en los puestos de votación, verificando que no ingrese **material electoral adulterado**, cámaras fotográficas o de video (salvo medios de comunicación) y que se ingrese con propaganda electoral o con distintivos de partidos políticos o candidatos.



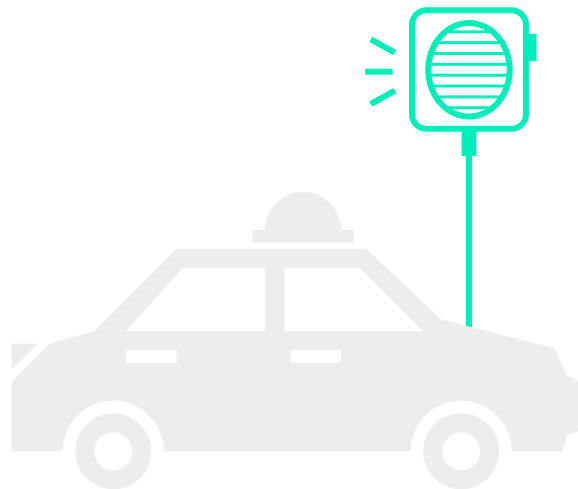
3.

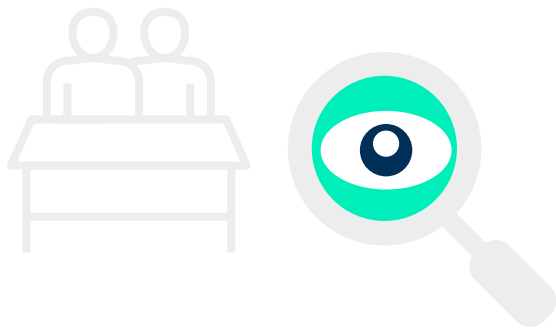
Verificar el cumplimiento de **normas especiales expedidas por la autoridad local**, entre ellas, la ley seca, el cierre de establecimientos públicos en el horario definido para ello, la restricción del porte de armas de fuego y de foguero, la publicidad política en sitios prohibidos, la aplicación de la norma hacia los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana, y la judicialización de los delitos contra los mecanismos de participación democrática.



4.

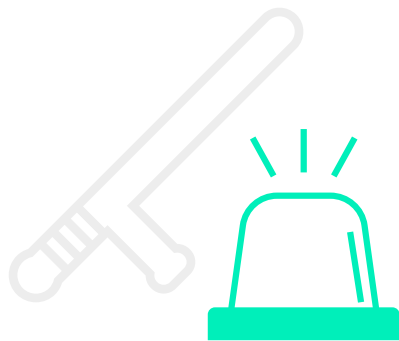
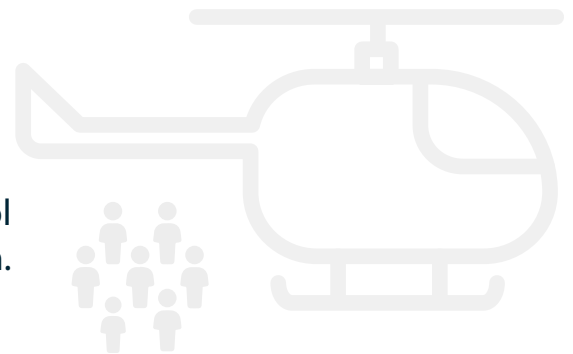
Realizar el **acompañamiento a los delegados de puesto** en el traslado de los pliegos electorales a los sitios designados para realizar los escrutinios.





5. Vigilar los sitios designados para el escrutinio.

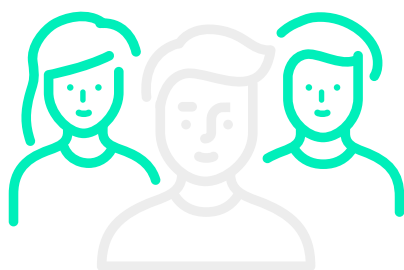
6. Desplegar núcleos de seguridad para el control perimetral y de acceso a los puestos de votación.



7. Ejecutar controles tendientes a no permitir que cualquier persona entorpezca el normal desarrollo del proceso electoral, de acuerdo con lo establecido en los artículos 113, 121, y 218 de la Constitución Política.

8. Prestar seguridad y vigilancia a las sedes de las Registraduría, centros de cómputo, centros de acopio y comisiones escrutadoras.

La Policía Nacional, a través del Modelo Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, adelantará acciones preventivas mediante revistas y rondas policiales a las instalaciones de la Registraduría a nivel departamental, municipal y local.



9. Dar cumplimiento a la Resolución No. 3480 de 2020 del Consejo Nacional Electoral para la atención y garantía de los derechos de las personas trans en igualdad de condiciones y libre de discriminación.